RESOLUCIÓN No. 133
(04 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección SAMC-003-2026 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 11, literal b), numeral 1ª Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas afines y concordantes con la materia y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 80 de 1993, tiene como objeto disponer de las reglas y principios que rige para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, es del jefe o representante de la entidad, según (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, en armonía con la ley 1474 de 2011, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 DE 2015, en lo concerniente a la Planeación de la Contratación Pública, le correspondió a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS elaborar los estudios y documentos previos en los que se determinó la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA".**

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al pliego de condiciones y la modalidad de selección – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, artículo 2.2.1.2.1.1.1., y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Que el presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial corresponde a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.648.320,00 M/CTE).** y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual. El valor que incluye estampillas, impuestos y demás gastos administrativos a los que haya lugar

GASTOS CONEXOS.

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PÚBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

Si factura IVA 19% de lo Facturado.

OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución.

4.1 Disponibilidad que soporta el valor del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2026 y está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
25	02 DE ENERO DE 2026	2.1.2.02.02.008	$ 143.000.000

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con el Decreto 1082 de 2015, se surtió la publicación del respectivo estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Que durante el tiempo que permaneció publicado el proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co fueron recibidas observaciones evacuadas en su momento administrativo.

Que de conformidad a lo manifestado por el Decreto 1082 de 2015, se debe crear un comité para que conceptúe objetivamente, si los oferentes cumplen con los criterios de evaluación del pliego de condiciones y recomiende a la mejor oferta, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto la Alcaldesa Municipal, en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para participar en el proceso **SAMC-003-2026 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA",** por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.648.320) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**,** el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal: No 25 del 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al comité de evaluación para el presente proceso de siguiente manera:

1. JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA — ASPECTO JURÍDICO
2. SECRETARIO DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS — ASPECTO TÉCNICO
3. TESORERA — ASPECTO FINANCIERO

El comité deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas del pliego, cual es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

Que cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma, se efectuará y comunicará por la página Web: www.contratos.gov.co mediante adenda, las cuales para todos los efectos formarán parte integral del PLIEGO de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones, los estudios y los documentos previos serán la Página Web: www.colombiacompraeficiente.gov.co y Oficina jurídica,

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada- Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó: Rubén Darío Balanta A./Contratista Gestión Contractual
Aprobó aspectos legales: Roger Mercado/Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Amu Fori- Secretario De Talento Humano Y Servicios Administrativos
Documento Original: Carpeta Contrato